



**Ayuntamiento de Navalafuente**

## **BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE BELENES 2023**

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Navalafuente, una vez más por esta fechas convoca el “**CONCURSO DE BELENES NAVALAFUENTE 2023**”, al objeto de contribuir al realce de las tradicionales Fiestas Navideñas, en el marco de sus competencias de fomento cultural. Este concurso se regirá por las siguientes **BASES**:

### **1. OBJETO Y FINALIDAD.**

Con esta convocatoria pretendemos poner en valor una tradición, entrañable y única, como solo puede ser el Belén Navideño. Para ello invitamos a todos los vecinos de Navalafuente a recuperar esa hermosa costumbre de montar belenes y, también, a presentar esas creaciones en este reivindicativo concurso.

### **2. MARCO NORMATIVO**

El procedimiento para la concesión de estos premios se tramitará en régimen de concurrencia competitiva tal y como establece el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, rigiéndose por la citada Ley así como por su normativa de desarrollo y por las presentes Bases.

### **3. PUBLICIDAD**

De las presentes bases y de la convocatoria se dará publicidad en el Portal de Transparencia, el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y la página web municipal.

### **4. PARTICIPANTES**

Podrán participar en el concurso y con sometimiento a las presentes bases, todos los belenes realizados por instituciones, entidades, asociaciones (legalmente constituidas), comercios, centros educativos y particulares del municipio de Navalafuente.



**Ayuntamiento de Navalafuente**

## **5. INSCRIPCIÓN Y PLAZOS**

Las inscripciones, suscritas de conformidad con el Anexo I de estas Bases, se dirigirán a la atención del Área Delegada de Participación Social y Cultura, indicando la participación en el “**Concurso de Belenes Navalafuente 2023**”, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, Plaza de San Bartolomé nº1, desde la fecha de publicación de las presentes Bases hasta el día 15 de diciembre de 2023, ambos inclusive, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre presentación de solicitudes.

## **6. PREMIOS**

Se establecen los siguientes premios:

- Primer Premio: **100€**
- Segundo Premio: **50€**
- Tercer Premio: **25€**.

La concesión de los premios, de conformidad con el acta de la Comisión de Valoración, se hará pública en el Portal de Transparencia, en el Tablón de Anuncios y en la web municipal.

## **7. COMISIÓN DE VALORACIÓN**

Esta comisión de valoración estará presidida por la Concejala Responsable del Área de Cultura, Educación, Juventud y Festejos y por 3 vocales nombrados por ella misma.

El jurado estará facultado para resolver cualquier cuestión no prevista en estas bases.

El premio establecido podrá quedar trialrto, en el caso de considerarse que ninguno de los trabajos presentados reúne méritos suficientes para ser premiado.



## **Ayuntamiento de Navalafuente**

La resolución será inapelable.

### **8. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

A la hora de seleccionar los belenes a premiar se valorará principalmente:

- La elaboración manual y artesanal de los distintos elementos que conforman el belén, ya sean figuras, casas, lagos o ríos, vegetación, grutas o montañas, animales o cualquiera de los componentes que cada participante considere oportuno agregar al montaje.
- La originalidad, el tamaño, los materiales utilizados, la riqueza artística del conjunto, la ambientación, la iluminación o los efectos especiales.
- La composición general y la armonía de los componentes.

### **9. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.**

9.1. Las personas participantes se comprometen a cumplir con la normativa en materia de datos de carácter personal, en concreto la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a garantizar la correspondiente seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso o fueran sometidos a tratamiento, a resultas de las actividades desarrolladas en el marco del presente concurso de belenes.

9.2. Los datos por Ud. facilitados serán tratados por el AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE, en calidad de Responsable del Tratamiento, con la finalidad de llevar la gestión administrativa del **“Concurso de Belenes Navalafuente 2023”**. Para la invitación u organización de actividades, actos o eventos, así como cualquier otra de interés municipal o asociativo, así como ser publicados, en su caso, en la página web del AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE.

9.3. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fin histórico o fines estadísticos.

9.4. La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidas o, en

su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público

y por el consentimiento del participante. En concreto, viene habilitado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.5. No obstante, en el caso de que no quiera que los datos de contacto sean cedidos o publicados, indíquelo expresamente a continuación.

9.6. Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE en la Plaza de San Bartolomé nº 1, 28729 Navalafuente (Madrid).

9.7. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actúe mediante representante legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

## **10. DOCUMENTACIÓN ANEXA.**

### **ANEXO I: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO.**

En Navalafuente a 16 de noviembre de 2023

Fdo: Egenio Alcalá Nieto  
**Alcalde-Presidente**

Ayuntamiento de Navalafuente – Pza. San Bartolomé, 1 – 28729 Navalafuente (Madrid)

**Created by the trial version of PDF Metamorphosis .Net 7.0.8.10!**

The trial version sometimes inserts "trial" into random places.

[Get the full version of PDF Metamorphosis .Net.](http://www.pdf-metamorphosis.com/)